San Francisco de los Romo, Ags. 4 de Agosto de 2026

04 AGO. 2026
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. JESÚS BARUCH ORENDAY DURON
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E.

Por medio del presente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99, 102 y 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y demás correlativo y aplicable, y fin dar contestación a su similar oficio número SFR.OIC.UT.147. y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de acuerdo a la solicitud recibió la notificación del recurso foliada con el número SAN F261888, presentada en la Plataforma de Transparencia, mediante la cual solicita se dé información en relación a lo siguiente:

PRIMERO. El sujeto obligado remite en diversos puntos de su respuesta a un enlace electrónico, afirmando que mediante dicho vinculo puede consultarse y descargarse la información solicitada. Sin embargo, el enlace proporcionado no permitirle acceder al documento referido, sino que redirige automáticamente a la página principal del portal institucional del Municipio, imposibilitando el acceso efectivo a la información.

Y Aunado a ello anexa evidencia documental donde se acredita el procedimiento seguido y el resultado obtenido.

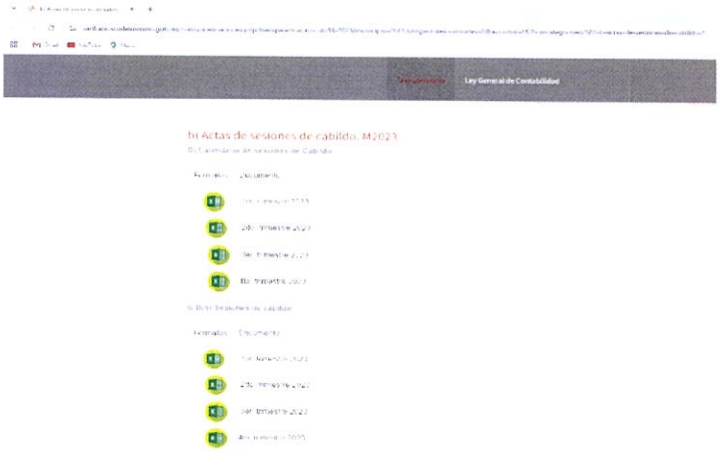
En consecuencia, la simple incorporación de una dirección electrónica que no permite localizar la información no satisface el derecho de acceso previsto en el artículo 6º constitucional ni los principios de máxima publicidad, accesibilidad y facilitación.

Por lo anterior expuesto, se da contestación a su requerimiento y se le hace de su conocimiento que se verifico en diversos equipos de cómputo el link proporcionado por esta autoridad administrativa, conformando que el link proporcionado

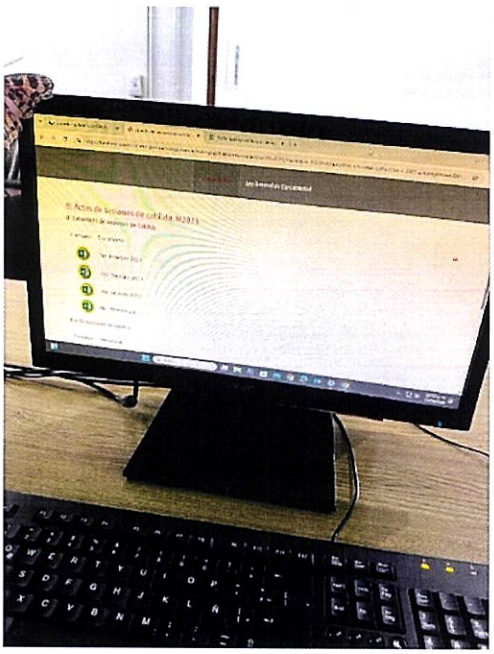
https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/articulo55-2023/municipio-2023/obligaciones-comunes-2/fraccion-ii-23/2-uncategorised/301-b-actas-de-sesiones-de-cabildo-2

Direcciona perfectamente al acuerdo de cabildo aprobado el 19 de junio de 2023 le informo que la misma es identificada como LA CUARTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 24/2023 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024 en donde encontrara respuesta a todas y cada una de las interrogantes que realiza a esta representación social. (se anexa evidencia que acredita lo referido)



Equipos de cómputo





Equipo de teléfono celular

SEGUNDO. Respecto del expediente administrativo, el sujeto obligado modifica la modalidad de entrega solicitada y únicamente pone el

expediente a disposición para consulta presencial, argumentando de manera genérica que su reproducción supera sus capacidades técnicas.

Sin embargo, en ningún momento explica cuáles son esas limitaciones técnicas, qué volumen documental presenta el expediente, qué recursos materiales o tecnológicos resultan insuficientes, ni por qué no es posible proporcionar copia electrónica, versiones públicas o una entrega parcial de la documentación.

La motivación utilizada resulta genérica e insuficiente, pues no permite conocer las razones objetivas que justifiquen restringir la modalidad electrónica expresamente solicitada.

En respuesta a su solicitud anterior, es que se hace de su conocimiento que se le hace una atenta y cordial invitación de que es necesaria su presencia ante estas oficinas que guarda la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de que se aboque a la consulta física, real y material del expediente con la finalidad de corroborar y/o verificar la información de su interés, toda vez que a la fecha no existe pronunciamiento claro de cuál es la información que requiere ya que todas y cada una de sus interrogantes planteadas carecen de claridad y precisión, al no establecer de manera concreta los elementos necesarios para determinar qué aspecto específico se pretende conocer, por lo que su redacción permite diversas interpretaciones.

Es por lo anterior que para evitar confusión y garantizar una respuesta congruente ante su interrogante, es que se le reitera que se le pone a su entera disposición el citado expediente administrativo el cual puede ser consultado en las oficinas que guarda la Dirección que Orgullosamente represento.

Siendo así que la Ley General de Transparencia es clara al establecer que la autoridad está obligada a proporcionar la información y/o donde pude ser consultada sin estar obligados a proporcionar anexos, oficios, correos electrónicos y/o documentales que Usted solicita.

TERCERO. La respuesta tampoco atiende de manera individualizada diversos puntos de la solicitud. En varios apartados la autoridad sustituye la información requerida por referencias generales al acta de Cabildo o a disposiciones legales, sin pronunciarse expresamente sobre la existencia o inexistencia de los documentos específicos solicitados.

Respecto a su interrogante anterior, en la cual persiste en señalar que el acta de cabildo le es insuficiente para obtener la información que requiere, le solicito de la manera más atenta y respetuosa que la interrogante sea más clara y que la misma no obre en el acta CUARTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 24/2023 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2021-2024 para si se cuenta con la información brindarla.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

ARQ. MA. DEL ROSARIO TAPIA MACIAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

Elaboró
ING. C. J Jesús Hernández Fuentes Enlace de Transparencia

C.C.P. ARCHIVO.